

Título:

AYUDAS A PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023

Contenido:

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Orden por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2023, de ayudas a proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

A continuación se destacan algunos aspectos de la convocatoria.

Las ayudas tienen por objeto la financiación de proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación.

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas las empresas, las asociaciones empresariales sectoriales, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, los centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica y otros centros de I+D+i públicos y privados sin ánimo de lucro. El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatorio que una sea empresa y otra un organismo de investigación público o privado. El solicitante y representante de la agrupación que presente el proyecto deberá ser una empresa.

Los proyectos objeto de ayuda deberán referirse a alguna de las prioridades temáticas del Plan Estatal indicadas en el anexo II de la Orden:

- salud,
- cultura, creatividad y sociedad inclusiva,
- seguridad para la sociedad,
- mundo digital, industria, espacio y defensa,
- clima, energía y movilidad,
- alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente.

Asimismo, los proyectos objeto de ayuda deberán encuadrarse en alguna de las áreas temáticas incluidas en el anexo III de la Orden, entre las que cabe destacar la referida a Ciencia matemáticas, físicas, químicas e ingenierías (ciencias y tecnologías químicas; energía y transporte; ciencias físicas; ciencias y tecnologías de materiales; ciencias matemáticas; producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad; tecnologías de la información y de las comunicaciones) o a Ciencias de la vida (ciencias y tecnologías medioambientales).

Contenido:

El presupuesto mínimo del proyecto será de 400.000 euros. Los proyectos tendrán una duración de tres años y comenzarán su ejecución en la fecha indicada en la solicitud; en cualquier caso, la fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y estar comprendida a lo largo del año 2024.

La convocatoria cuenta con una dotación de 320 millones de euros, de los cuales: 80 millones se asignarán en forma de subvención, 60 millones en forma de anticipo reembolsable y 180 millones en forma de préstamo.

La modalidad y cuantía de la ayuda dependerá del tipo de beneficiario. Las empresas pertenecientes al sector privado y las asociaciones empresariales sectoriales sólo podrán obtener ayuda en forma de préstamo (en el caso de que la ayuda se destine a nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el grado de doctor para la ejecución del proyecto, ésta sí podrá ser en forma de subvención). El presupuesto financiable por empresa y proyecto se limitará a un máximo de 15 millones de euros.

La concesión de las ayudas se efectuará en concurrencia competitiva.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda se iniciará el día 30 de enero de 2024 y finalizará el día 20 de febrero de 2024 a las 14:00 (hora peninsular española).

Se adjunta el extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado que indica, para una completa información, la web donde consultar la Orden por la que se efectúa la convocatoria (requisitos generales de participación, características de las actuaciones, régimen económico de las ayudas, procedimiento de presentación de solicitudes, etc.).

Madrid, 4 de enero de 2024

Fdo.: Mariano Sanz Loriente
Secretario General